



RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS TRIBUNALES EVALUADORES, SE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LOS MISMOS Y AL PERSONAL COLABORADOR, LOS CENTROS DONDE ACTUARÁN, Y LA AGRUPACIÓN DE LOS INSCRITOS, PARA LAS CONVOCATORIAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2023, DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS, EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Por Resolución de 28 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 3 de diciembre de 2022, se convoca la celebración de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2023. En el apartado 1 del resuelto vigésimo de la citada Resolución se establece que “Las pruebas serán aplicadas y evaluadas por Tribunales constituidos al efecto, nombrados mediante resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación. Para cada miembro del Tribunal se designará un suplente.” y el apartado 2 determina que “Los Tribunales estarán compuestos por docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y constarán de un presidente, cuatro vocales y en su caso de uno o más colaboradores, actuando como secretario el vocal de menor edad.”

Asimismo, por Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, se determinan los tribunales evaluadores, se nombra a los integrantes de los mismos y al personal colaborador, los centros donde actuarán, y la agrupación de los inscritos, para las convocatorias de mayo y septiembre de 2023, de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, en la Región de Murcia.

En virtud de la Orden de 17 de enero de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula la organización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Región de Murcia, y con el fin de desarrollar lo dispuesto en la misma para las convocatorias de mayo y septiembre de 2023, así como de la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, esta Dirección General,

Resuelvo:

Primero. Modificación del anexo I de la Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se determinan los tribunales evaluadores, se nombra a los integrantes de los mismos y al personal colaborador, los centros donde actuarán, y la agrupación de los inscritos, para las convocatorias de mayo y septiembre de 2023, de las pruebas para la obtención del título de

18.05.2023 10:25:17
GARCIA IBORRA, JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-84806247-4555-7bbe-0a63-0050569b34e7





Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, en la Región de Murcia.

1, El Tribunal nº 5, del CEPA Cartagena, del anexo I, *donde dice* “Vocal 1º Dª ELENA LLORENTE PALAO *debe decir* “Vocal 1º Dª ELENA LLORENTE PALAO”

2º El Tribunal nº 6, del CEPA Cartagena, del anexo I, *donde dice* “Vocal 3º Dª MERCEDES RODRÍGUEZ PELEGIN” *debe decir* “Vocal 3º Dª MERCEDES RODRÍGUEZ PELEGRIN”

3º El Tribunal nº 6, del CEPA Cartagena, del anexo I, *donde dice* “Vocal Suplente nº 3 Dª MARÍA LUISA ABOAL” *debe decir* “Vocal Suplente nº 3 Dª MARÍA LUISA ABOAL SANJURJO”

Segundo.- Eficacia y publicidad.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el tablón de anuñción de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Juan García Iborra

(documento firmado electrónicamente, en Murcia)

